



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3913)

10⁴ JUL 2017

Por la cual se modifica la Resolución 3902 del 26 de mayo de 2017 "Por la cual se reglamenta el procedimiento y desarrollo de la Consulta Interna Liberal electrónica y presencial de los delegados por los sectores social, abierto y jóvenes liberales a las Asambleas Municipales y Locales, Departamentales y del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección Nacional Liberal

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los numerales 8 y 13 del artículo 32 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal dirigir todas las actividades del Partido y ejercer la facultad reglamentaria de estos.

Que la Dirección Nacional liberal delegó en la Secretaria General del Partido, la reglamentación de las decisiones adoptadas en las Resoluciones 3883 del 27 de marzo de 2017 y 3907 del 20 de junio de 2017.

Que la Dirección Nacional Liberal convocó para adelantar Consulta Interna Liberal por medio electrónico el 27, 28 y 29 de julio de 2017 y presencial en puestos de votación el día 30 de julio de 2017, para la elección de los delegados por los sectores social y abierto para integrar las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital y los miembros de los Jóvenes para integrar los Concejos Municipales y Locales y Asambleas Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional de Jóvenes Liberales.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, prestará apoyo institucional en calidad de garante para el proceso de Consulta Interna Liberal.

Que se hace necesario establecer el procedimiento para adelantar el proceso electoral de la consulta Interna Liberal.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General y Representante Legal del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE la Resolución 3902 del 26 de mayo de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

“(...)”

CAPÍTULO PRIMERO VOTACIÓN VIRTUAL

ARTÍCULO PRIMERO. VOTACIÓN VIRTUAL. Podrán los militantes liberales ejercer su derecho al voto en la Consulta Interna Liberal vía internet, los días 27 y 28 de julio de 2017, en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m., y las 8:00 p.m., de cada día y el 29 de julio de 2017, en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Para tal efecto, será habilitado el link **“VOTACIÓN VIRTUAL”** en la página WEB del Partido Liberal Colombiano www.partidoliberal.org.co.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. Quienes deseen ejercer el derecho al voto vía internet, tendrán que inscribirse o actualizar sus datos en el Sistema de Identificación y Registro de Afiliados del Partido denominado “SIRA”, hasta el 31 de mayo de 2017, cumpliendo los siguientes pasos:

4





1. Despliegue la pestaña denominada "AFÍLIESE" en el menú principal de la página WEB www.partidoliberal.org.co.
2. En la parte inferior del pantallazo que aparece, de clic donde dice **"INGRESAR AL SISTEMA DE REGISTRO DE AFILIADOS"**.
3. Si cuenta con usuario y contraseña, ingrese sus datos y presione **"Entrar"**.

Si olvido su contraseña presione donde dice **"(Re) Establecer contraseña"**, el sistema enviará una clave temporal al correo electrónico registrado en su usuario, la cual posteriormente podrá cambiar luego de acceder.

Si aún no tiene usuario y contraseña presione donde dice **"No dispones de una cuenta? Regístrate ahora"**

De inmediato se desplegará una pantalla que le preguntará tipo de documento de identidad (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y tarjeta de identidad), elija una opción y luego ingrese el número de su documento de identidad y presione donde dice **"Empezar"**.

A continuación tendrá que diligenciar la siguiente información:

- o Tipo de documento y número de identificación del afiliado o de quien actualiza sus datos, incluyendo fecha y lugar de expedición.
- o Nombres y Apellidos del afiliado o de quien actualiza sus datos.
- o Fecha de nacimiento y sexo del afiliado o de quien actualiza sus datos.
- o Teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico del afiliado o de quien actualiza sus datos que sean verificables.

φ





- o Dirección de residencia y/o notificación del Afiliado o de quien actualiza sus datos (Determinando País, Departamento y Municipio de donde es origen la nomenclatura catastral)
- o Debe generar una contraseña para el usuario que contendrá letras mayúsculas y minúsculas, números y símbolos que cumpla con estándares de seguridad informática.

Diligenciados estos datos en el aplicativo y aceptadas las condiciones, el usuario debe presionar la pestaña denominada "**Registrarme**", el sistema automáticamente, verificará y validará los datos suministrados con las demás bases de datos que lo complementan y de resultar satisfactoria la transacción, enviará un correo electrónico a la dirección E-mail registrada.

Verifique el correo remitido por el sistema del Partido Liberal Colombiano en la bandeja de entrada o recibidos, en el SPAM o en la pestaña de promociones; de acuerdo a la configuración de cada usuario puede llegar a alguno de estos tres lugares.

Al presionar ese link que aparece en el correo recibido, podrá el militante liberal ingresar con el usuario que será el número de identificación y la clave asignada con anterioridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes cuenten con usuario y contraseña, no tendrán necesidad de inscribirse o actualizar sus datos nuevamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se podrá hacer uso de un mismo correo y número telefónico para inscribir o actualizar los datos de varias personas.

PARÁGRAFO TERCERO: Recuerde que los datos ingresados al sistema serán su responsabilidad, se hacen bajo la gravedad del juramento y lo que ello conlleva.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez haya ingresado con éxito a su usuario, podrá si lo desea imprimir su carnet liberal y laminarlo para portarlo. Recuerde que si no quiere hacer uso del sistema electrónico de votación, podrá hacerlo





acercándose a las urnas el día 30 de julio de 2017 en la sede de la Registraduría más cercana y de conformidad a los lugares donde se llevarán a cabo Consultas Internas Liberales, según listados emitidos por la Dirección Nacional Liberal.

PARÁGRAFO QUINTO: Por seguridad y control, los días de las votaciones virtuales no estará*habilitado el registro de nuevos afiliados al Partido, esta procedimiento se reestablecerá una vez finalice el proceso de votaciones virtuales.

PARÁGRAFO SEXTO: Cualquier intento de adulteración o fraude en el registro de militantes y en el proceso electoral en general, será informado a los órganos de control interno del Partido, serán consideradas esas conductas como faltas gravísimas, a los órganos judiciales y administrativos para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. ARTÍCULO TERCERO. COMO VOTAR. Los miembros militantes del Partido Liberal colombiano que deseen ejercer su derecho al voto vía electrónica, deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web www.partidoliberal.org.co
2. Dar clic en la pestaña denominada "VOTE AQUÍ"
3. Ingresar usuario y contraseña

El sistema desplegará de inmediato las listas por las que puede votar y así seleccionar los delegados que en representación de los sectores social y abierto asistirán a las Asambleas Locales o Municipales y Departamentales o del Distrito Capital, según corresponda.

Además si el usuario se encuentra dentro del rango de edad para votar por jóvenes liberales entre los 18 a 28 años, el sistema le mostrará las listas por las que puede hacerlo.

De las listas desplegadas por el sistema, el usuario podrá dar clic en las de su preferencia y ejercer por una sola vez el derecho al voto.



